SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 60/2012
ID.242.933

Asunción, 30 de Noviembre de 2.012.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 725/2012 facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012 "CONSTRUCCION DE CENTRO ACUATICO NACIONAL"- PLURIANUAL** correspondiente al Objeto de Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES"; y,
Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	**Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)**	242.933 -
1.2	**RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO Nº1157/2012**	1157/2012
1.3.	**NUMERO DEL CDP**	000001870/2012
1.4.	**FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO**	07/11/2012
1.6	**VISITA EN ZONA DE OBRAS**	19/11/2012
1.7	**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**	30/11/2012 - 08:30 HS
1.8	**FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	POLIZA DE SEGUROS
1.9	**PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA**	5%
1.10	**FORMA DE ADJUDICACION**	POR EL TOTAL – PLURIANUAL
1.11	**DENOMINACION DEL LLAMADO**	CONSTRUCCION DE CENTRO ACUATICO NACIONAL.
1.12	**RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.13	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	10 (DIEZ) MESES
1.14	**ANTICIPO**	43.7%
1.15	**OFERENTES PARTICIPANTES**	CONSORCIO DMVAC ARQUITECTONICA
1.16	**OTROS**	LAS MANIFESTACIONES FORMULADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y demás normas concordantes y reglamentarias.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - COMITE EVALUACION DE OFERTAS

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la **CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL,** en el predio del Banco Central del Paraguay. Deberá incluir todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Entre los cuales podemos mencionar: Las Especificaciones Técnicas, Cronograma de Obras y demás trabajos solicitados en el presente llamado.
Para este análisis se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales son: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Conforme al PBC, que expresa:"Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".
Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.
La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Presente el Precio evaluado como el más bajo.

El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso NO **SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4- Dcto.21.909/03
CONSORCIO DMVAC	Gs. 7.283.195.741	
ARQUITECTONICA	Gs. 7.494.407.342	

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

- **Oferente CONSORCIO DMVAC (OFERTA CON PRECIO MAS BAJO)**
- **REPRESENTANTE LEGAL ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA**

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE CONSORCIO DMVAC. PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, DECLARACION JURADA DE***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

CONOCER EL SITIO DE OBRA.

Por tanto, la empresa **CONSORCIO DMVAC. CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.
Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NOSE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03.**
Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

CAPACIDAD LEGAL
Que, seguidamente se procede a analizar la oferta (según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones) presentada por el oferente CONSORCIO DMVAC.**CUMPLE** en la presentación de sus documentaciones de carácter sustancial y capacidad financiera se adecuan a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado solicitados para la realización de la obra descripta en el presente Llamado.
Conforme al que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".
Que, con las demás documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece LA CONSTRUCCION en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que EL CONSORCIO DMVAC. **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en la oferta, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III 3.1. La Convocante debe incluir los requisitos mínimos de experiencia específica: "obras similares: edificio en altura, hoteles o estructuras similares. *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas.*
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.
Se deberá presentar copias de certificados de recepción definitiva a satisfacción del cliente.
(Si se justificare por razones de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, la Convocante podrá aumentar estos requisitos mínimos pidiendo:
(a) Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares
(b) un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras.)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público y privado, en ese respecto se destaca la construcción de obras similares solicitadas en el PBC.

Por tanto, podemos concluir que la empresa **CONSORCIO DMVAC. CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.**

OFERENTE ARQUITECTONICA
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE ARQUITECTONICA. PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, DECLARACION JURADA DE CONOCER EL SITIO DE OBRA.***

Por tanto, la empresa **ARQUITECTONICA. CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:
ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012 "CONSTRUCCION DE CENTRO ACUATICO NACIONAL- PLURIANUAL** a la empresa **CONSORCIO DMVAC.** con RUC Nº 606020-0 por un monto total de **GUARANIES SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (Gs. 7.283.195.741)** en el Objeto de Gasto 520 (Construcciones) de los cuales será ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 3.182.756.539 (Guaraníes TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)** y la suma de **Gs.4.100.439.202 (Guaraníes CUATRO MIL CIEN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS)** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Cómputo Métrico y el Cronograma de Obras
INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.
PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres
Miembro C.E.O.

Arq. Gustavo Javier Masi
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS